Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº 5226 M.S.-
R.U. Nº 2459976

PARANA, 29 DIC 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITE DE GESTION DE CAMPAÑA DE VACUNACION solicita la adquisición urgente de TRESCIENTOS (300) pulverizadores de mano de 500 cc., en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19) y el Plan de Vacunación contra el nuevo coronavirus – SARS COV2; y

CONSIDERANDO:

Que el producto solicitado resulta necesario para garantizar la bioseguridad del personal que trabajará en la ejecución de la Campaña de Vacunación (vacunadores, aplicadores, profesionales de la salud, auxiliares asistentes) cubriendo parcial y temporariamente las necesidades operativas de la campaña puesto que serán utilizadas para la aplicación de la primera dosis de la vacuna en todo el territorio provincial;

Que el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Jurisdiccional, informa que se pidió presupuesto a DIEZ (10) firmas del rubro, presentando su cotización VI FARMA S.R.L., AMENIDEY y LEOFILM, en base a las cuales realizó el cuadro comparativo de propuestas;

Que a fs. 46 obra Acta de Adjudicación del COMITE DE GESTION DE CAMPAÑA DE VACUNACION, donde aconseja adjudicar a la firma VI FARMA S.R.L. la adquisición de TRESCIENTOS (300) pulverizadores de mano de plástico transparente con gatillo, capacidad aproximada de 500 ml. Marca MS, a un precio unitario de PESOS DOSCIENTOS SEIS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 206,40) y un total de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 61.920,00), por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores del mercado;

Que la COORDINACION GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitiendo Dictamen de competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.° 404/95 MEOSP - art 27° inc c) ,ap. b) p. 9°) y Decreto 795/96 ,art 134° ,art. 142° punto. 10); Decreto N° 1294/20 MEHF y del Decreto N° 368/2020 GOB, prorrogado por el Decreto N° 496/2020 GOB , N° 521/2020 GOB, N° 602/20 GOB, N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB – DECNU – 2020- 260- APN- PTE. Y ampliado por el Art. 1° del Decreto N° 601/2020 MS. el cual amplia el monto fijado en el art 11° del citado Decreto. 368/20 GOB, prorrogado por art. 1) del Dcto. N° 1301/20 MS; DECNU – 2020- 714- APN- PTE.- y RESFC-2020-1-APN-MS;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº 5226 M.S.-
R.U. Nº 2459976

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra urgente de TRESCIENTOS (300) pulverizadores de mano de 500 cc., considerado insumo Critico según Resolución Nº 01/2020 del Ministerio de la Nación, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID – 19) Dcto 361/20 MS , Resolución 633/20 MS y el Plan de Vacunación contra el nuevo coronavirus – SARS COV2, entre este Ministerio de Salud y la firma VI FARMA S.R.L. -CUIT 30-71081234-5.-

ARTICULO 2º.- Adjudicar a la firma VI FARMA S.R.L. -CUIT 30-71081234-5 la adquisición de TRESCIENTOS (300) pulverizadores de mano de plástico transparente con gatillo, capacidad aproximada de 500 ml. Marca MS, a un precio unitario de PESOS DOSCIENTOS SEIS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 206,40) y un total de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 61.920,00), por ser la oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores del mercado.-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 19 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 –SF 0001 -I 2-PR 14 -PA 11-SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4º.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago, solicitar los Fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA Jurisdiccional a realizar el pago a la firma VI FARMA S.R.L. -CUIT 30-71081234-5, por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 61.920,00) previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES MS, ambos de este MINISTERIO, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5º.- Comunicar, publicar y archivar.-
pg.-